



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



No. de Control Interno: **UAIC/PREVEN/002/2024**

No. de folio PNT-Tabasco: **270509800001624**

CUENTA. El quince de febrero de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

ACUERDO DE PREVENCIÓN

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

PRIMERO. Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/PREVEN/002/2023**, en la cual requiere lo siguiente:

“..... Quiero saber cuánto fue el presupuesto gastado en la calle Benito Juárez y la calle Aldama Muchas gracias y espero una respuesta pronto...”(Sic)

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XV, 4, 6 párrafo final, 50 fracción III y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, revisada la solicitud esta Unidad requiere de mayores elementos para estar en posibilidad jurídica y material de dar una expresión documental al particular, por lo que se le requiere para se pronuncie de manera clara y precisa sobre los siguientes puntos:

- **El presupuesto gastado en la calle Benito Juárez y la calle Aldama.**
- **El periodo sobre el cual requiere la información.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Del análisis realizado a lo solicitado por el particular, se desprende no es preciso en cuanto a lo que pide ya que requiere saber cuánto fue el presupuesto gastado en las calles Benito Juárez y Aldama, sin especificar a qué tipo de proyecto u obra realizada por el ayuntamiento en las citadas calles se refiere, **es decir si se trata de presupuesto gastado en pavimentación de las citadas calles, o bien ha presupuesto destinado a una obra distinta como puede ser alumbrado público, banquetas, drenajes, etc., es decir no precisa con claridad qué tipo de proyecto u obra realizada por el Ayuntamiento en las citadas calles, es del cual requiere saber el presupuesto gastado, por lo que se le requiere para que sea preciso en su solicitud.**

Asimismo, la persona solicitante omitió señalar el periodo sobre el cual requiere la información solicitada, pues únicamente refiere que quiere saber cuánto fue el presupuesto gastado en las calles Benito Juárez y Aldama, **sin precisar el ejercicio sobre el cual requiere la información.**

Con esa finalidad la Unidad de Acceso a la Información previene a la persona solicitante para que efectúe las precisiones solicitadas para estar en condiciones de turnar la solicitud de información al área o áreas que cuenten con la atribución de poseer y recabar la información de su interés.

Toda vez que es obligación de esta Unidad de Acceso a la Información apoyar al solicitante para recibir las solicitudes, se le requiere para que las solicitudes que realice, contengan la mayor cantidad de elementos sobre los documentos e información pública a la cual desea acceder, lo anterior con la finalidad de que este Sujeto Obligado esté en posibilidades de identificarla y proporcionarla.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

No se omite señalar que los plazos iniciarán nuevamente a contabilizarse o computarse, a partir del momento en que la prevención sea cumplida y la solicitud se presente ante la Unidad de Acceso a la Información.

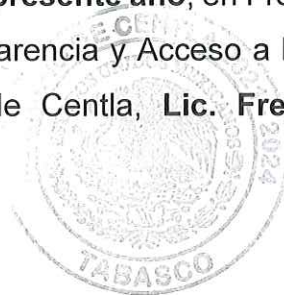
TERCERO. - Por lo que, a través del presente acuerdo, **SE LE PREVIENE AL SOLICITANTE** para que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación aclare, complete, especifique, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o precise su solicitud, para que pueda ser atendida con toda oportunidad.

De igual forma hágase saber al solicitante, que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre, así como que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

CUARTO. La solicitud se tendrá por no presentada siempre que la persona solicitante no atienda el requerimiento de información adicional planteado en el punto **SEGUNDO** del presente acuerdo.

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que fue el medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acuerda y firma, el **quince de febrero del presente año**, en Frontera, Centla, Tabasco, el Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Freddy Villegas Cadena.**



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.

